

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, a fin de que se corrija error en el Nit de la entidad. sírvase proveer. Cartago V., noviembre 25 de 2.020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 761474003001-2020-00215-00 PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO

COOMUNIDAD "COOMUNIDAD"

DEMANDADOS: JOSE JAVIER MEJIA FRANCO Y NOHRA LIBIA

HERNANDEZ GRAJALES

AUTO: 2620

De conformidad con lo reglado en el artículo 286 del CGP, el Despacho procede a corregir el yerro consignado en el auto No. 1719 del 10 de Agosto de 2020, respecto al NIt., de la **COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COOMUNIDAD** "COOMUNIDAD", el cual corresponde al N° **804.015.582-7** y no como erradamente se indicó en el auto 1719 del 10 de Agosto de 2020.

Notifíquese este auto junto con el mandamiento de pago.

De igual forma por secretaría, elabórese nuevos oficios corrigiendo el yerro.

Notifiquese,

Firmado Por:

DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ba8f5ac2ef93a00c332b411b901563065deb70c98ef5d187af8ee17b21ed5623

Documento generado en 25/11/2020 08:04:05 p.m.